

INFORME DE COMISIÓN

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



DR. ARTURO ARGUETA VILLAMAR

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL

PRESENTE

NÚMERO DE SOLICITUD "RUC": 1601 FECHA: 26 de febrero de 2020

LUGAR: Magdalena, Jalisco PERIODO: 19 y 20 de febrero de 2020

OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):

Participar, en su representación, en la reunión de instalación del comité de ordenamiento ecológico de la región agavera de Jalisco

BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

1. Comenté que de acuerdo con la LGEEPA, la SEMARNAT debe participar en estos procesos y asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales, incluyendo al Reglamento de la LGEEPA en materia de OE.
2. Me reuní con el encargado de la Delegación en el estado y con el equipo técnico del gobierno del estado para coordinarnos en la atención de este proceso.
3. Revisé brevemente la propuesta de ordenamiento ecológico.

CONCLUSIONES Y RESULTADOS OBTENIDOS:

1. Con la instalación del comité y la próxima consulta pública del programa de ordenamiento ecológico se avanza considerablemente en ese proceso.
2. El gobierno del estado enviará la última versión del programa, para revisión.
3. La SEMARNAT revisará la última versión del programa y emitiremos comentarios, en el marco de la consulta pública.
4. Queda pendiente la firma del convenio respectivo.

PUNTOS CRÍTICOS:

1. La DGPAIRS envió comentarios al reglamento del comité, los cuales no se pudo constatar que fueron incorporados en la versión final. Esto debido a que dicho reglamento fue proporcionado unos días antes del evento ya además en el mismo se pidió su aprobación sin revisión detallada. Esto es relevante, ya que el reglamento del comité retoma procedimientos específicos importantes del convenio y del Reglamento de la LGEEPA en materia de OE.
2. La elaboración de este ordenamiento ecológico y otros (costa alegre, por ejemplo) se considera muy conveniente. Sin embargo, el gobierno del estado tiene una agenda muy

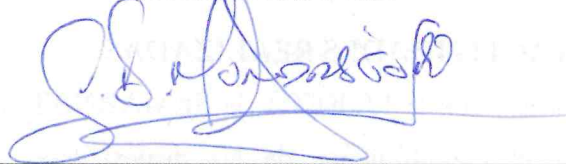
extensa (aprox. 10 procesos), con un ritmo muy acelerado y en ocasiones envía la información con muy poca anticipación para su revisión. Ej. el reglamento del comité.

3. Por lo anterior, se recomienda que desde la Subsecretaría se le indique al Secretario de Medio Ambiente del estado que estamos en la mejor disposición de apoyo pero que se deben cumplir los procedimientos establecido en la LGEEPA, los convenios respectivos y las opiniones técnicas que emita esta subsecretaría.

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:

Atribuciones y otras disposiciones de la LGEEPA, del Reglamento en Materia de Ordenamiento Ecológico, agenda internacional.

ATENTAMENTE



M. en C. Salomón Díaz Mondragón

Director de Ordenamiento Ecológico

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.